

ACUERDO No. 003 DE 2024
(Marzo 07 del 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2024**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 012 del 23/10/2023, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2024

Que mediante Resolución No. 3173 de fecha 26 de octubre de 2023, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el acuerdo 012 del 23/10/2023, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024, los contratos que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás Entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.

Que según certificación de Tesorería del Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2023 presentó una disponibilidad inicial de recursos propios por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS Y SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$7.651.731.580,65)**, y de recursos con destinación específica un valor de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS Y QUINCE CENTAVOS MCTE (\$2.578.722.474,15)**, que corresponde al proyecto denominado "Renovación de tecnologías biomédicas para los servicios de urgencias, cirugía general e imagenología del Hospital del Sarare ESE del Municipio de Saravena - Arauca, girado por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**, con el propósito de contribuir con proyectos que permitan mejorar la calidad de la atención en salud de la población más vulnerable del área de influencia del Hospital del Sarare, en donde

expidió la resolución No. 2539 de 2022, con la cual se asignan recursos del rubro presupuestal denominado "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud ley 100 de 1993", para un total de saldo de tesorería de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.230.454.054,80).**

- Qué para cubrir las cuentas por pagar de vigencias anteriores, las cuales suman \$ 10.219.545.435,45 quedó aprobado un valor de \$5.200.000.000, según el anexo No. 2 del acuerdo 012 del 20 de octubre de 2023 mediante el cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024, quedando por financiar un valor de \$5.019.545.435,45 el cual será cubierto con recursos de la disponibilidad inicial de tesorería, los demás recursos por valor de \$ 5.210.908.619.35 se adicionarán a los gastos de funcionamiento e inversión del Hospital del Sarare E.S.E.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2024, la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.230.454.054,80).**

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

	INGRESOS	VALOR
1	INGRESOS	
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.230.454.054,80
1.0.02	Bancos	10.230.454.054,80
1.0.02-01	Recursos Propios	7.651.731.580,65
1.0.02-02	Recursos con destinacion especifica	2.578.722.474,15

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2024, la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS MCTE. (\$10.230.454.054,80).**

ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

2	GASTOS	10.230.454.054,80
2.1	FUNCIONAMIENTO	2.233.497.680,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.233.497.680,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.233.497.680,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.176.486.120,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	19.993.162,00
2.1.2.02.01.002-273	BRAMANTES, CORDELES, CUERDAS, CORDAJES Y ARTICULOS SIMILARES	19.993.162,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.070.491.968,00
2.1.2.02.01.003-321	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	177.565.828,00
2.1.2.02.01.003-333	ACETES DE PETROLEO O ACETES OBTENDOS DE MINERALES BITUMINOSOS	100.000.000,00
2.1.2.02.01.003-342	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS	168.036.000,00
2.1.2.02.01.003-344	PRODUCTOS MINERALES NATURALES	3.600.000,00
2.1.2.02.01.003-346	ABONOS Y FLAGUCIDAS	13.813.780,00
2.1.2.02.01.003-351	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA PINTURA ARTISTICA, TINTAS	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.700.000,00
2.1.2.02.01.003-353	JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	181.655.768,00
2.1.2.02.01.003-362	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	15.034.800,00
2.1.2.02.01.003-369	OTROS PRODUCTOS DE PLASTICO	3.173.695,00
2.1.2.02.01.003-373	PRODUCTOS REFRACTARIOS (LADRILLOS, CERAMICA)	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003-374	YESO, CAL Y CEMENTO	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003-379	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1.000.000,00
2.1.2.02.01.003-389	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	63.012.090,00
2.1.2.02.01.003-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	300.000.000,00

2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	85.000.000,00
2.1.2.02.01.004-448	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	25.000.000,00
2.1.2.02.01.004-462	APARATOS DE CONTROL ELECTRICO Y DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004-463	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA OPTICA	20.000.000,00
2.1.2.02.01.004-465	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LAMPARAS DE ARCO, EQUIPOS PARA ALUMBRADO ELECTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS	20.000.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.058.012.460,00
2.1.2.02.02.005	SERVICIOS DE CONTRUCCION	10.000.000,00
2.1.2.02.02.005-546	SERVICIO DE INSTALACIONES	10.000.000,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	150.000.000,00
2.1.2.02.02.006-631	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	50.000.000,00
2.1.2.02.02.006-633	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS	50.000.000,00
2.1.2.02.02.006-642	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS LEASING	30.000.000,00
2.1.2.02.02.007-713	SERVICIO DE SEGUROS Y PENSIONES	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	778.012.460,00
2.1.2.02.02.008-831	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION, SERVICIOS DE GESTION Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	270.000.000,00
2.1.2.02.02.008-834	SERVICIOS CIENTIFICOS Y OTROS SERVICIOS TECNICOS	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008-859	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	100.000.000,00
2.1.2.02.02.008-872	SERVICIO DE REPARACION DE OTROS BIENES	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	328.012.460,00
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	90.000.000,00
2.1.2.02.02.010.01	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION PLANTA	40.000.000,00
2.1.2.02.02.010.02	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION CONTRATO	50.000.000,00



2.3	INVERSION	6.312.618.114,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.312.618.114,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.140.618.114,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	6.140.618.114,00
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	1.469.770.262,00
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	1.469.770.262,00
2.3.2.01.01.001.02.06	EDIFICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	1.469.770.262,00
2.3.2.01.01.001.02.06.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA	578.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.06.999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	891.770.262,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.670.747.832,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	562.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	562.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO; TELEVISION, VIDEO Y CÁMARA DIGITALES; TELÉFONOS	30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	3.078.747.832,00
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	578.357.067,00
2.3.2.01.01.003.06.01-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	2.500.390.765,00
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS	172.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	172.000.000,00
2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	172.000.000,00
2.3.2.02.02.006-546	CONSTRUCCION - SERVICIOS DE INSTALACIONES	172.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.684.438.360,80
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	999.371.928,00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	999.371.928,00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	999.371.928,00
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	999.371.928,00
2.4.1.01.02.003	APORTES CESANTIAS	999.371.928,00
2.4.1.01.02.003-3	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	999.371.928,00

2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.688.068.432,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	155.000.000,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	155.000.000,00
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	155.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.530.068.432,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.530.068.432,00
2.4.5.02.09-831	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	1.530.068.432,00
2.4.5.02.09-83122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.500.000.000,00
2.4.5.02.09-83165	SERVICIOS DE LABORATORIO	30.068.432,00


ARTICULO 3o. ESTABLECER que el presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. ESTABLECER que la oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. ESTABLECER que el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 días del mes de marzo de 2024


GERMAN ALBERTO LEON CORONEL
Presidente Junta Directiva
Gobernador (E) Resolución No 454
Del 04/03/2024


ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaria
Gerente Hospital del Sarare ESE